



SERVICIO DE SALUD  
VAL PARAISO SAN ANTONIO  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio  
ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
Nº / 2014  
Dra.CVA/DraMVL/IC.FSG/RMDM/fsg



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº

31.07.14 01862

SAN ANTONIO,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Reunión sostenida el jueves 17 de julio 2014, en el MINSAL por el Comité Proyecto Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, en el Departamento de Inversiones, con el Sectorialista del MIDESO donde se planifico Reunión para el día 25 de julio 2014 en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio. para la presentación de diferentes módulos del Modelo de Gestión Hospitalario.
2. Que el Director del Establecimiento en reunión del 27 de julio 2014, solicita a la Subdirección Administrativa las contratación de los servicios de banquetearia para concluir la reunión con los Representantes del Minsal, MIDESO, y Subdepartamento de Ingeniería y Arquitectura del SSVSA. el 25-07-2014.
3. La necesidad de Establecimiento de Contratar un coctel para 20 personas, con motivo de la reunión, descrita en el punto anterior.
4. La necesidad de regularizar la adquisición a través de un trato directo.
5. Que el Trato Directo son MECANISMOS EXCEPCIONALES DE COMPRA por tanto, por regla general las adquisiciones se deben efectuar a través del Catálogo Electrónico o bien mediante Licitación Pública.
6. La Unidad de Abastecimiento deberá publicar en el Sistema de Información la presente resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa especificando que servicio contratado es el Coctel para 20 Personas y la identificación del proveedor con quien se contrata, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de esta resolución.
7. Que analizada la compra del Servicio el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación. por lo tanto se aconseja la contratación Directa.
8. Que la adquisición debe ser regularizada de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento lo cual se basa en la circunstancia la aludida compra ya fue realizada con fecha 25 de Julio de 2014.

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos para el Sector Público año 2014, El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, lo establecido a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón Nº 205 /2014 del SSVSA dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I O N

- 1º) **AUTORIZASE LA REGULARIZACION Y PAGO DEL SERVICIO**, contratado con la Empresa Sociedad Comercial La Gourmet Limitada, Producción de Eventos "La Gourmet" RUT:76.211.424-0, con domicilio en Palmieri Nº 471 Placilla San Antonio, Servicios de banquetaria que se prestaran posterior a la Reunión con el Sectorialista de MIDESO Sr. Hugo Arancibia, con Autoridades del Servicio de Salud, MINSAL y Comité Proyecto Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- 2º) **PAGUESE**; La suma de \$ 166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) IVA incluido, por el Servicio contratado al Proveedor Sociedad Comercial La Gourmet Limitada RUT:76.211.424-0.
- 3º) **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- 4º) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme de los servicios entregados al Subdirector Medico y/o Subdirector Administrativo, o a quienes los subroguen.



5º) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información del Gobierno Transparente, como una compra excluida del Portal.

6º) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-01-001**. "Alimento y Bebidas para Personas" del Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

ANOTESE, REGISTRESE PUBLIQUESE



**Dr. CARLOS VEGA AMARO**  
**DIRECTOR(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.**

**Distribución:**

- Subdirección Administrativa HCV
- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Auditor Interno HCV.
- Oficina de Partes (2)

anscrito Fielment